

La OCDE suaviza el alza fiscal a las multinacionales para ganarse a EEUU

TRASLADO DE BENEFICIOS/ La OCDE publica un borrador que limita la obligación de enviar parte de sus beneficios a otros territorios y permite a empresas “con activos tangibles” mantener tributación en su país.

Ignacio Faes. Madrid

Las multinacionales con mucha presencia en un determinado país podrían librarse de los efectos de la obligación de trasladar parte de sus beneficios a los territorios donde están sus clientes, como exigirá el plan fiscal de la OCDE. El organismo publicó el lunes un nuevo borrador sobre esta reasignación de ingresos. El texto recoge una propuesta para que en los países donde las corporaciones tengan más “activos tangibles” –como es el caso de empleados o activos físicos– puedan mantener una mayor parte de su tributación en ese territorio.

De esta forma, la OCDE cede ante las presiones de los legisladores de Estados Unidos. El país alberga a varias de las grandes multinacionales que se verían muy afectadas por el acuerdo. Si todas estas compañías –como Amazon, Google o Facebook– están obligadas a trasladar parte de su beneficio fuera, detraería millones de dólares a las arcas públicas norteamericanas.

Por ello, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos se ha mostrado reacia a aceptar el acuerdo internacional de la OCDE. Los congresistas temen que Estados Unidos pierda ingresos fiscales. El organismo internacio-



nal rebaja ahora de esta manera el tono para que los legisladores sean más proclives a su aprobación.

Con este nuevo borrador, los países donde las multinacionales tienen altos niveles de actividad económica física perderán menos ingresos que otros. Sin embargo, esto deja en peor posición a países donde la presencia física de las multinacionales es menor, como es el caso de Hungría.

Este proyecto fiscal inter-

nacional de la OCDE está liderado, en gran parte, por la Administración Biden. Por ello, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos presiona al Gobierno húngaro para que se sume al acuerdo internacional de la OCDE con amenazas de retirarse del tratado bilateral fiscal que todavía mantiene con el país.

Varios congresistas republicanos emitieron ayer, precisamente, una declaración conjunta para criticar estas

presiones de la Casa Blanca para aprobar la reforma fiscal de la OCDE. “La última táctica del Departamento del Tesoro para forzar la implementación del acuerdo de la OCDE es retirarse de un tratado fiscal bilateral muy antiguo firmado por el Congreso”, apuntaron estos congresistas sobre las presiones para forzar a Hungría a dar luz verde al plan fiscal internacional.

“Es un intento claro de intimidar a Hungría para que ac-

Los negociadores buscan el apoyo del Congreso de Estados Unidos, que todavía rechaza el proyecto

Con la propuesta, los países en los que las compañías tienen más presencia física perderían menos

La OCDE opina que el crecimiento de los intangibles obliga a revisar la tributación.

Más de 125.000 millones de base imponible

El plan de la OCDE establece, sin los beneficios que ahora incluye en el borrador, que los derechos fiscales sobre el 25% de los beneficios residuales de las multinacionales se reasignarán a las jurisdicciones donde se encuentran sus clientes y usuarios. Con esta medida, la OCDE espera que los derechos fiscales sobre más de 125.000 millones de dólares de beneficios se reasignen cada año a los países donde operan las multinacionales. El organismo internacional incluye en esta nueva exigencia de traslado de beneficios a las multinacionales con un volumen de negocios global superior a los 20.000 millones de euros y una rentabilidad mayor al 10% antes de impuestos.

tú apresuradamente sobre un impuesto mínimo global e interferir en un proceso interno de formulación de políticas de la Unión Europea”, señalan los republicanos, entre los que se encuentran el congresista Kevin Brady y los senadores Mike Crapo y Jim Risch. “La medida contrasta marcadamente con la retórica de la Administración Biden sobre mejorar la cooperación fiscal multilateral”, critican los republicanos, que siguen

sin apoyar la reforma.

La OCDE y la Casa Blanca insisten en seguir adelante con la reforma, aunque reconocen que no se podrá implementar hasta 2024. “El crecimiento de los intangibles, como las marcas, los derechos de autor y patentes, y la capacidad de las empresas para trasladar sus beneficios a jurisdicciones con escasa o nula tributación es un problema en los últimos años”, tal y como apunta en su informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Hacienda restringe la deducción por I+D+i en ejercicios prescritos

I. Faes. Madrid

La Dirección General de Tributos (DGT) cambia el criterio sobre las deducciones en I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (IS) y restringe que se apliquen las inversiones de los ejercicios prescritos. La consulta vinculante establece que la única vía para acreditar las deducciones es con una rectificación de la autoliquidación correspondiente a su año de generación.

Tributos rechaza así las deducciones de I+D+i generadas en ejercicios prescritos, ya que no es posible rectificar



El Impuesto de Sociedades tiene deducciones por I+D+i.

autoliquidaciones de dichos ejercicios. Hasta ahora, la DGT permitía a las sociedades acreditar las deducciones

en la autoliquidación del IS de un ejercicio posterior, consignándolas en la casilla del ejercicio en el que se generaron.

Javier Prieto, socio de Fiscal de Araoz & Rueda y Elly Wang, asociada de Fiscal, destacan que “con base en esta nueva postura, las deducciones de I+D+i generadas en ejercicios prescritos no podrán ser reconocidas ni, por ende, aplicadas, a pesar de estar dentro del límite temporal establecido por la normativa, si no fueron previamente declaradas en el ejercicio de generación”.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Las competiciones de motos ‘amateur’ tributan al 10% de IVA

Alejandro Galisteo. Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid sienta nueva jurisprudencia sobre el IVA aplicable en la organización y gestión de eventos deportivos. En una reciente sentencia, el TSJM analizó el tipo del impositivo que resultaba aplicable en la venta del derecho a participar en carreras de motociclistas amateurs. La entidad organizadora, que en la inscripción como piloto incluía seguro, atención médica, formación y asistencia, planteó una consulta vinculante a la Dirección General



El deporte aficionado tributa al 10% de IVA según el TSJM.

Tributaria (DGT) para que se determinara qué tipo impositivo resultaba aplicable a estos servicios, que calificó como

espectáculos deportivos de carácter aficionado. Hacienda denegó la aplicación del tipo reducido del 10%, señalando que sólo se podía aplicar a la venta de entradas.

“La entidad demandante recurrió en el curso de una inspección tributaria la decisión de la Administración alegando que la Ley del IVA no dispone que el tipo reducido debiera aplicarse solo a la venta de entradas a los espectáculos”, explica Gustavo Yanes, socio de Monereo Meyer, que ha representado al cliente que ganó el caso.